

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

- 32** *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2022, prórroga del convenio de colaboración entre la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA) y la Federación de Salud Mental Comunidad de Madrid-UMASAM para la adaptación de los apoyos prestados a las personas con problemas de salud mental en el ejercicio de su capacidad jurídica.*

En Madrid, a 30 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don Óscar Álvarez López, con DNI número ***4036**, actuando como Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (en adelante, AMTA), con CIF Q-7855026F, conforme a las facultades que le confiere el artículo 10, apartado 2.c de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la mencionada Agencia.

Y de otra, Federación Salud Mental Comunidad de Madrid-UMASAM, Federación de Asociaciones a favor de personas con trastorno mental y sus familias con domicilio en calle Poeta Esteban de Villegas, número 12, bajo izqda., 28014 Madrid, y con CIF G-86653615, representada en este acto por Dña. Olga Real Najarro, en calidad de presidenta, en adelante Federación Salud Mental Madrid.

EXPONEN

I. El desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la AMTA y la Federación Salud Mental Comunidad de Madrid-UMASAM el 19 de abril de 2022, ha permitido hasta el momento, como principales resultados, la participación de personas con problemas de salud mental y profesionales expertos de la Federación en el diseño y adaptación de modelos y de la aplicación que se pondrá en marcha para la comunicación y participación efectiva de las personas con discapacidad con medidas de apoyo, el diseño de material para la divulgación de las responsabilidades asociadas a la nueva realidad legal, la atención personalizada a 59 personas sobre la nueva realidad jurídica, el traslado a la AMTA de 13 sugerencias/quejas, la formación de profesionales en el ámbito de las medidas de apoyo judicial, la participación en el diseño y validación de una APP que tendrá como finalidad mejorar la comunicación entre los profesionales de la AMTA y las personas a las que presta apoyo. Además, se ha realizado material de difusión del convenio y se ha difundido el mismo y sus actividades en la página web y redes sociales de la Federación Salud Mental Madrid.

II. Que en el mes de febrero de 2023 está prevista la aprobación de la Ley de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, entre cuyos objetivos se recoge: Promover y realizar acciones encaminadas a la participación e inclusión social de las personas adultas con discapacidad a las que preste apoyo la Agencia, de acuerdo a su voluntad, deseos y preferencias. Promover modelos de intervención basados en un sistema de apoyos que fomente la autonomía de las personas con discapacidad a las que se atiende desde la Agencia.

La Agencia presta apoyo a un número muy elevado de personas con problemas de salud mental, siendo una prioridad en el nuevo paradigma que imprime el espíritu de la nueva Agencia y de la propia Ley 8/2021, de 2 de junio, su participación activa y la detección de su voluntad, deseos y preferencias. De esta forma, resulta imprescindible que las personas con discapacidad y, de forma singular, las que presentan problemas de salud mental participen en el desarrollo de la nueva Agencia y en la revisión de sus instrumentos de comunicación y de las prácticas profesionales que se llevan a cabo.

Tal como se contempla en el convenio suscrito, la Federación Salud Mental Madrid es la única Federación en Madrid que representa al colectivo de personas con problemas de salud mental y que está formada por 16 asociaciones que prestan servicios de atención directa a personas con problemas de salud mental en la Comunidad de Madrid. De esta forma, la Federación trabaja con numerosas personas con problemas de salud mental y con sus familiares, situación que facilita el contacto directo con dichos colectivos y la posibilidad de acceder a los mismos, desde un abordaje especializado, para asegurar su participación en el proceso de desarrollo de la nueva Agencia y la implantación progresiva del nuevo modelo de intervención basado en el paradigma de la Ley 8/2021, de 2 de junio.

III. Que la cláusula séptima del convenio suscrito entre la AMTA y la Federación Salud Mental Madrid-UMASAN prevé la posibilidad de prórroga por el plazo máximo de un año, mediante formalización por escrito, si así lo acuerdan las partes antes de la finalización de la vigencia, prevista para el 31 de diciembre de 2022.

ACUERDOS

Primero

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 19 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo

A tenor de lo previsto en la cláusula séptima del convenio en fecha 28 de diciembre de 2022 acuerdan desarrollar el siguiente programa.

Obligaciones de la Federación Salud Mental Madrid

1. La prestación por parte de la Oficina de Defensa de la Federación Salud Mental Madrid de asesoramiento a cualquier persona con problemas de salud mental, sus familias y profesionales sobre el nuevo proceso de provisión de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica según la Ley 8/2021, de 2 de junio. Asimismo, trasladará a la AMTA las sugerencias, consultas y reclamaciones recibidas sobre el ejercicio de las medidas de apoyo ejercidas por ésta. Pondrá en marcha acciones conjuntas para informar y sensibilizar a la población, así como compartir los recursos que se utilicen para ello.

2. La divulgación entre sus socios y colectivos de personas con problemas de salud mental y sus familiares, de la nueva Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, una vez aprobada su ley de creación, enfatizando en los mecanismos de participación de las personas apoyadas por la Agencia y del comité de ética.

3. Ofrecer asesoramiento a familias asociadas que sean curadores o se estén planteando la posibilidad de serlo, con la finalidad de mitigar la carga de carácter burocrático, fundamentalmente económico-jurídico, que la aceptación del cargo impone, ofreciéndole seguridad en el desenvolvimiento de sus obligaciones. También se ofrecerá asesoramiento a cualquier persona mayor de edad, con problemas de salud mental, en el marco de las medidas voluntarias contempladas en la Ley 8/2021, de 2 de junio.

4. Participar en las sesiones a las que sea convocada por la AMTA, tendentes a la revisión y actualización del Código de Buenas Prácticas de la Agencia, y su adaptación a las inquietudes y necesidades del colectivo de personas con problemas de salud mental.

5. Participar en el desarrollo de un instrumento para conocer la percepción de las personas con problemas de salud mental respecto a los servicios prestados por la AMTA, con el objetivo de identificar las buenas prácticas desde el punto de vista de la persona con medidas de apoyo.

6. Convocar al grupo de personas con problemas de salud mental para revisar el diseño final de las nuevas herramientas para la comunicación entre la AMTA y las personas a las que presta apoyo. El grupo validará la funcionalidad desde la perspectiva de las personas con problemas de salud mental, y evaluará las nuevas funcionalidades que puedan ir implementándose.

Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Federación Salud Mental Madrid, directamente, o a través de alguna de sus asociaciones federadas

Obligaciones de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

1. Asesorar y apoyar a los profesionales de la Federación Salud Mental Madrid designados para realizar las actividades anteriormente señaladas.
2. Convocar a la Federación de Salud Mental a las acciones que se planifiquen para la revisión y actualización del Código de Buenas Prácticas de la Agencia.
3. Convocar a la Federación de Salud Mental para la participación y revisión por parte del grupo de personas con problemas de salud mental de los contenidos y funcionalidad de la aplicación para la comunicación con las personas apoyadas por la AMTA y para la evaluación de su funcionamiento.
4. Convocar a la Federación de Salud Mental para la participación por parte de personas con problemas de salud mental en la elaboración de un instrumento para evaluar su percepción con los servicios prestados por la AMTA.

Tercero

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos aportará a la Federación Salud Mental Madrid una cantidad total de 6.000 euros, IVA incluido.

Dicho importe será imputado al código “6572541” convenios con instituciones sin fin de lucro del presupuesto 2023 de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos y será ingresado en la cuenta: ES81 0049 1008 98 2510784741 de la siguiente forma:

- 3.000 euros en el mes de junio de 2023.
- 3.000 euros en el mes de diciembre de 2023. Esta cantidad podrá minorarse en función de la acreditación de los gastos realmente efectuados.

La aportación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos se destinará a sufragar parcialmente los gastos correspondientes al desarrollo del programa, aportando 5.600 euros para sufragar gastos del personal necesario para el desarrollo del convenio, especialmente al arrendamiento de servicios de la persona responsable de la Oficina de Defensa, y 400 euros para gastos de divulgación, formativos y otros gastos generales.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—Por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, el Director, Óscar Álvarez López.—Por la Federación Salud Mental Madrid, la Presidenta, Olga Real Najarro.

(03/781/23)

